MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 139 /2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2.013, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239- 5, representado por **S.E. WALTER CAUSARANO,** Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, como Ministro Sustituto de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y el Ing. **JUAN ARAR CASOLA** con RUC Nº 694662-3, y C.I.N° 694.662, con domicilio en Ayala Velázquez Nº 680 casi Siria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado el **PROVEEDOR**, por la otra, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", CONVIENEN en celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 160/2012, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N°1620/2013 la oferta del PROVEEDOR para la Contratación de Servicio para la Colocación de Alcantarillas Tubulares de Hormigón para el Mejoramiento de caminos en Zonas Criticas**, LOTE N° 2** por un monto mínimo de Gs. 600.000.000(Guaraníes seiscientos millones) IVA incluido y un monto máximo de 1. 200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones) IVA Incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas y modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto en el OG 520, FF- 10, OF-10 incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 246300.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013 y 2014

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 160/2012, convocado por el **MOPC.** La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 1620/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1 En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones de Contrato

5.2 El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con los dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

5.3 El detalle y la descripción del Servicio adjudicado, el Precio Unitario, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato.

5.4 El reajuste del Precio del Contrato establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, cuyo cuadro de coeficiente de Ajustes del Contrato, se encuentra en el ANEXO N° 2 del presente contrato.

5.5 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago, via acreditación en cuenta Bancaria es: Banco BBVA S.A. Cta. Cte. N° 0101155805

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Este Contrato entrara en vigor desde su suscripción, hasta cuatrocientos cincuenta (450) días calendarios.

La recepción definitiva significara el final de la ejecución del Contrato presente y liberara a las partes contratantes de sus obligaciones.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

8. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de Conformidad con las leyes de la República del Paraguay, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día ..29..... del mes de noviembre de 2013.

JUAN ARAR CASOLA
POR EL PROVEEDOR

WALTER CAUSARANO
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 139 /2013

LOTE 2: DEPARTAMENTOS CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPA Y ALTO PARANA

ITEM	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ING. JUAN ARAR CASOLA
					PRECIO UNITARIO
		Alcantarillas Tubulares			
1	603.A1	Provisión de Alcantarilla Tubular D=0.80 m	ml	1	1.244.192
2	603.A2	Provisión de Alcantarilla Tubular D=1.00 m	ml	1	1.611.531
3	603.A3	Provisión de Alcantarilla Tubular D=1.20 m	ml	1	2.016.416
4	603.A4	Construcción de Base Asiento de Alcantarilla Tubular Simple D=0.80 m	ml	1	601.034
5	603.A5	Construcción de Base Asiento de Alcantarilla Tubular Simple D=1.00 m	ml	1	896.744
6	603.A6	Construcción de Base Asiento de Alcantarilla Tubular Simple D=1.20 m	ml	1	1.246.490
7	603.A7	Construcción de cabecera de Piedra Bruta para Alcantarilla Tubular Simple de D=0.80 m (corresponde a las dos cabeceras por línea de alcantarillas)	Unid	1	2.296.866
8	603.A8	Construcción de cabecera de Piedra Bruta para Alcantarilla Tubular Simple de D=1.00 m (corresponde a las dos cabeceras por línea de alcantarillas)	Unid	1	3.248.702
9	603.A9	Construcción de cabecera de Piedra Bruta para Alcantarilla Tubular Simple de D=1.20 m (corresponde a las dos cabeceras por línea de alcantarillas)	Unid	1	4.010.170
		Trabajos Complementarios			
10	629	Revestimiento de Taludes con tepes	m2	1	10.091
11	630	Señalización Vertical	m2	1	758.986
		TOTAL			**17.941.222**

Por un monto mínimo de Gs. 600.000.000(Guaraníes seiscientos millones) IVA incluido y un monto máximo de 1. 200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones) IVA Incluido.

JUAN ARAR CASOLA
POR EL VENDEDOR

WALTER CAUSARANO
POR EL CONTRATANTE